

de diciembre de 2007, eximió a la Federación de Mutualidades de Catalunya, en su condición de entidad liquidadora de la entidad Germandat de Previsió Social Sant Esteve, en liquidación, de cumplir el trámite de aprobar por Asamblea General el balance final, el informe sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de adjudicación del patrimonio.

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.311,14
Total activo	2.311,14
Pasivo:	
Creditors (Federació)	2.311,14
Total pasivo	2.311,14

De acuerdo con el artículo 12.9.3 del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, se concede a todos los interesados la posibilidad de impugnar dichos acuerdos en un plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio.

Barcelona, 25 de septiembre de 2008.—Liquidador, Cristòbal Sarrias Cárdenes.—56.654.

GESTIÓN INVERSIONES DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución

La Junta General Universal de la Sociedad, celebrada el 10 de junio de 2008, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la Sociedad por la causa prevista en el artículo 260.1.1.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia la Sociedad se denominará a partir de ahora «Gestión Inversiones del Oeste, Sociedad Anónima», en liquidación.

Segundo.—Designar como Liquidador único a don Francisco Javier González Jiménez que, presente en el acto, aceptó el nombramiento.

Tercero.—Aprobar, con el carácter de balance final, el que figura a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	24.993,14
Total activo	24.993,14
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-35.108,07
Total pasivo	24.993,14

Sevilla, 10 de julio de 2008.—El Liquidador único, Francisco Javier González Jiménez.—56.460.

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TOMEMANCHA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución número 26/2008, seguido a instancia de Walter Disney Gavilanes Velastegui contra Gestión de Administración Tomemancha, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Gestión de Administración Tomemancha, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.099,59 euros, más 82,47 euros y 109,96 euros en concepto de intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—56.655.

GO TRUCK, S. L. MULTIMARCA TRUCK, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Luz Pérez Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de La Rioja.

Hago saber: Que en ejecución 204/05 seguida en este Juzgado a instancia de Alfonso Loma Osorio Larena y Rachid Belcaid, contra «Go Truck, S.L.» y «Multimarca Truck, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto por el que se declara a las mencionadas mercantiles en situación de insolvencia por importe de 51.067,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Logroño, 1 de septiembre de 2008.—Luz Pérez Pérez, Secretaria Judicial.—56.391.

GRUPO INICIARES, S. L.

(Sociedad escindida)

NAMNSA GRUPO DE INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que, el día 25 de Septiembre de 2008, la Junta general de Socios de Grupo Iniciares, Sociedad Limitada, ha adoptado por unanimidad la Escisión Parcial de la Sociedad, que no se extinguirá como consecuencia de la misma. La Escisión Parcial comportará la segregación y traspaso en bloque de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida, constituida por los activos y pasivos que componen la rama autónoma de la actividad de alquileres, a favor de Namnsa Grupo de Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación que, como Beneficiaria de la Escisión, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de septiembre de 2008. La Escisión Parcial se realizará mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida, que no reducirá su capital para cubrir el valor neto contable del patrimonio escindido.

Los socios de Grupo Iniciares, Sociedad Limitada, tendrán la misma participación en el capital de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión que la que actualmente poseen en el de la Sociedad Escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Presidente, Gabriel Muñoz Fernández.—56.543. 2.ª 7-10-2008

HISPAJOB ETT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 104/08, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Álvaro Arroyo Megía, contra Hispajob ETT, Sociedad Anónima, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 24-09-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.052,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el ar-

tículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—56.483.

IBÉRICA DE CONDUCTOS IBERVENT, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ciprian Spataru y Gueno Anguelov Guenov contra Ibérica de Conductos Ibervent, S.L., se ha dictado resolución en fecha 19 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Ibérica de Conductos Ibervent, S.L. en situación de insolvencia por importe de 14.983,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Ana Correchel Calvo.—56.662.

INOXGONFER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 108/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Martínez Guapo, contra «Inoxgonfer, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 19 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado «Inoxgonfer, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 3.659,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de septiembre de 2008.—Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.—56.404.

INSTITUTO TECNOLÓGICO PET, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

MEDIPASS PROYECTO AVANZADO DE SERVICIOS SANITARIOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, celebrada con fecha de 30 de junio de 2.008, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial en beneficio de la sociedad que se constituirá con la denominación de Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, al amparo de lo establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones de aplicación; con arreglo al proyecto de escisión formulado por el Órgano de administración de la entidad con fecha 12 de junio de 2.008. El depósito de proyecto de escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Madrid, el 15 de julio de 2008, mediante nota al margen de la inscripción 1, folio 204, tomo 8.038 de la sección 8.ª, hoja número 129.866 de la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima.

Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. La sociedad que se escinde: Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, entidad mercantil anónima domiciliada en Madrid, calle Manuel Bartolomé Cossío número 10, constituida por tiempo indefinido, con la denominación de Centro Pet Complutense, Sociedad Anónima, ante el Notario de Madrid don José Manuel Pérez Jofre Esteban con el número 331 de su protocolo. Inscrita en el registro Mercantil de Madrid. Hoja M-129866, tomo 8038, folio 206 y titular del CIF número A-80813454.

B. La sociedad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, su denominación domicilio y capital proyectados son: Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, Plaza Conde Valle Suchill n.º 4, y un capital de 1.500.000 € representado por un millón quinientas mil participaciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas del uno a un millón quinientas mil, ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, que no tendrán el carácter de valores ni podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, concretamente la rama de actividad de diagnóstico clínico, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará con la denominación de Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada. En consecuencia la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, fechado a 31 de diciembre de 2.007, se incluye relación y pormenorizada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo que serán objeto de la operación escisión y por ello de traspaso a la futura entidad Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada. La totalidad de los activos (materiales, inmateriales y circulantes) que se traspasan son los relacionados con la actividad clínica que se venía desarrollando, con los mismos criterios de valor, amortización y asignación de origen. La totalidad de los pasivos que se traspasan son los vinculados con los elementos del Activo escindidos. Y los fondos propios que se asignan corresponden a 1.500.000 € de capital (cifra en la que se reduce el capital de la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima) y 300.000 € de la Reserva Legal, conforme se desprende de los balances aprobados en la Junta General de Accionistas.

D. La sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima reducirá su capital social en 1.500.000 €, quedando por tanto el mismo fijado en la cifra de 500.000 €.

E. El reparto de capital de la entidad beneficiaria de la escisión Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, se ha realizado asignando el capital mediante el mismo criterio y porcentaje que se mantenía en la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, a razón de 250 participaciones 1 € cada una por cada acción de 250 € de la que se era titular.

F. Los socios de la entidad beneficiaria tendrán derecho a participar en los beneficios sociales desde la fecha de constitución de la nueva sociedad.

G. La sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación dará comienzo sus actividades en la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

H. Dado que la sociedad beneficiaria es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

I. Ventajas y privilegios. No existe ningún tipo de ventaja o privilegio a favor de los Administradores o Accionistas de la sociedad escindida ni de la beneficiaria de la escisión.

J. Régimen fiscal.—La escisión no se acogerá a lo dispuesto en el Régimen fiscal especial del Real Decreto Legislativo 4/2004 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como del proyecto de escisión. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166

y 243 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—José Miguel Alfonso Alfonso. Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima.—56.934. 2.ª 7-10-2008

INVERSIONES HONSEL-TAFIME, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ALUMINIUM-M INVESTMENTS, S. L.

Sociedad unipersonal

TAFIME, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Tafime, Sociedad Anónima, celebradas el 30 de septiembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Tafime, Sociedad Anónima. Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de de los acuerdos de las juntas de socios.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—Luis Riesgo Pablo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Tafime, Sociedad Anónima.—56.777.7 2.ª 7-10-2008

ITTO OUHKCHOUF

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 71/2008, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Ahmed el Aasri, contra la empresa Itto Ouhkchouf, con CIF n.º X-2995511-X, sobre despido se ha dictado en fecha 31 de julio de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 33.267,54 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—56.301.

JAVIER MORENO GARCÍA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 750.2008 de este Juzgado de lo Social número 5, segui-

dos a instancia de Gabinete Jurídico CCOO se dictó auto de insolvencia en fecha 22-9-2008 por el que se declara al ejecutado Javier Moreno García en situación de insolvencia total por importe de 925 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª María Nieves Rodríguez López.—56.408.

JORGE BERMÚDEZ CUADRADO MESÓN EL LORO

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 63/08, que se sigue a instancia de Verónica Elisabeth García Pinagorte y otra, contra la empresa Jorge Bermúdez Cuadrado «Mesón El Loro», sobre salarios se ha dictado Auto de fecha 22 de julio de 2008, por el que se declara a dicha ejecutada, Jorge Bermúdez Cuadrado «Mesón El Loro», en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 3.991,09 euros.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 23 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—56.415.

JOSÉ M.ª DOMENECH, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 628/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de T.G.S.S. se ha dictado auto de fecha 23-09-08 por el que se declara a la ejecutada «José M.ª Domenech, S.L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 307.543,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—56.385.

JOVER Y MARÍN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Alcantarilla (Murcia), Avenida del Príncipe, número 92 (locales concesionario SEAT), que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre de 2008, a las 9 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente 15 de noviembre del 2008, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Transformación la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando los acuerdos complementarios para ello, singularmente aprobación de balance y estatutos sociales, renovación de cargos sociales y adjudicación de participaciones sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.